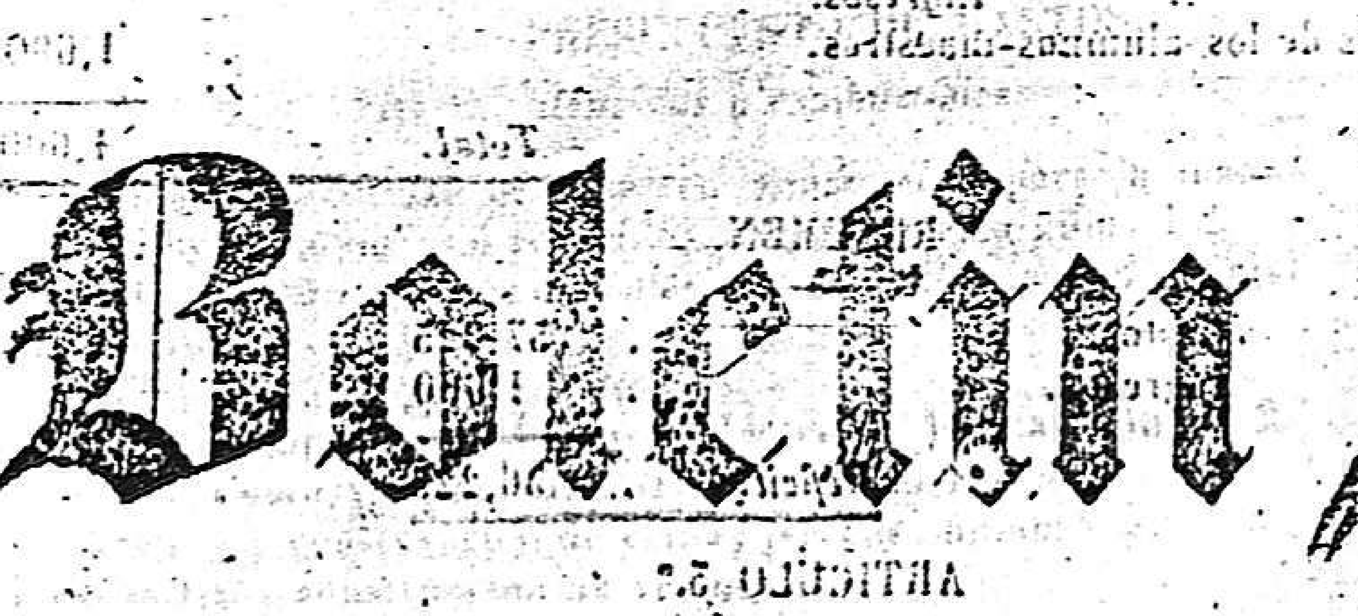
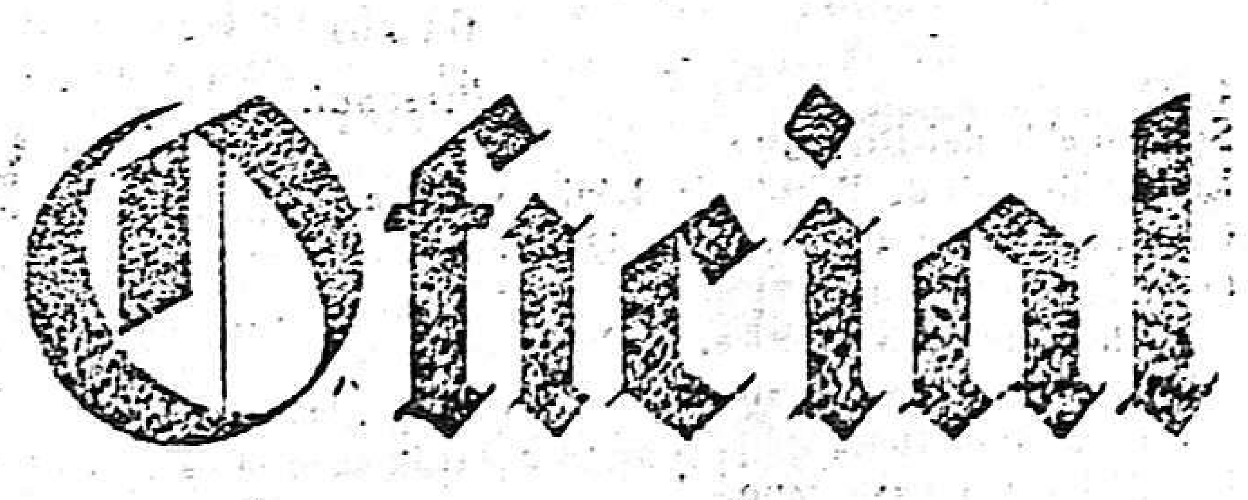
AÑO DE 1869. Jueves 5 de enero. NÚMERO 2.°





Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 6 á 20 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á 12 cuartos el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 9.°

Direccion de Administracion.—Negociado 4.°

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y DE INGRESOS DE LA PROVINCIA DE ORENSE PARA EL AÑO DE 1869.

Aprobado por Real orden de 25 de noviembre de 1859.

RESUMEN

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

		Rs. Cs.
Cap. 1.°	Administracion provincial.	126,990
2	Instruccion pública.	251,292
3	Beneficencia.	543,125·38
4	Obras públicas.	500,000
5	Correccion pública.	8,000
6	Montes.	14,000
7	Otros gastos.	120,700
8	Gastos voluntarios.	116,000
9	Imprevistos.	36,000
	Total.	1.716,107·38

CAPITULO 1.°

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

		Reales. Cs.
Art. 1.°	Consejo de provincia.	67,500
2.°	Elecciones Diputados á Córtes y provinciales.	4,000
3.°	Comisiones especiales.	17,000
4.°	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos	36,190
5.°	Contribuciones.	2,500
6.°	Deudas.	»
	Total.	126,990

ARTICULO 1.°

CONSEJO DE PROVINCIA.

Personal.

Por sueldo de tres Consejeros, al respecto de 8,000 rs. cada uno.	24,000	}	
Para el de dos oficiales aumentados á la secretaría del Gobierno de provincia con destino á los trabajos del Consejo.	12,000	}	41,500
Para el de dos ugieres.	5,500	}	
Para el del archivero provincial.			6,000

Material.

Consignacion para gastos de oficina, escribientes temporeros y porteros.	20,000
Total.	67,500

ARTICULO 2.°

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES Y PROVINCIALES.

Material.

	Rs. vn.
Para los gastos que puedan ocurrir en la conduccion de pliegos y demas con aquel motivo.	4,000

ARTICULO 3.°

COMISIONES ESPECIALES.

Junta de agricultura.

	Rs. vn.
Para los gastos de la misma, con arreglo á lo mandado en Real decreto de 7 de abril de 1848.	5,000

Comision de monumentos artísticos.

Para gastos de esta Comision:	3,000

Comision de exámen de cuentas y demas trabajos de Contabilidad provincial.

Para el sueldo de los dos auxiliares con destino á los mismos trabajos, por Real orden de 24 de junio último.	11,000
Total.	17,000

ARTICULO 4.°

ADMINISTRACION, CONSERVACION, REPARACION DE FINCAS DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA, ALQUILERES Y REPARACIONES DE LAS DESTINADAS AL USO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES.

	Rs.	Cs.
Personal.		
ADMINISTRACION.		
Para el sueldo del depositario de fondos provinciales.	8,000	
Para id. del conserge encargado de la conservacion del local y efectos de la Diputacion provincial.	2,190	
Conservacion.		
Para el del Arquitecto provincial.	12,000	
Para id. del Delineante.	6,000	
Para las dietas que devengan estos funcionarios en las salidas que necesiten hacer fuera de la capital para asuntos del servicio.	6,000	
Material.		
Para pago del alquiler de las habitaciones que ocupa el Consejo en el edificio de este Gobierno.	2,000	
Total.	36,190	

ARTICULO 5.°

CONTRIBUCIONES.

Material.

	Rs. vn.
Por las que se pagan por la de la barca de Porto Corbeira y Pontazgos de Ribadavia y Orense.	2,300

ARTICULO 6.°

DEUDAS EXIGIBLES CONTRA LA PROVINCIA.

Material.

	Rs. Cs.
Nada.	

CAPITULO 2.°

INSTRUCCION PUBLICA.

	Establecimientos.	Gastos. Rs.	Gastos. Cs.	Ingresos. Rs.	Ingresos. Cs.	Deficit. Rs.	Deficit. Cs.	Sobrante. Rs.	Sobrante. Cs.
Art. 1.°	Instituto de 2.ª enseñanza	169,573		54,379	04	115,193	96		
2.°	Instruccion primaria.	57,825		1,600		56,225			
3.°	Biblioteca.	10,454		»		10,454			
4.°	Museo.	»		»		»			
5.°	Escuelas especiales.	13,440		»		13,440			
6.°	Sociedades económicas.	»		»		»			
	Totales.	251,292		55,979	04	195,312	96		

COMPARACION.

	Rs.	Cs.
Gastos.	251,292	»
Ingresos.	55,979	04
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	195,312	96

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 1.°

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

Ingresos.

	Reales.	Cs.
Producto de matrículas y grados.	16,000	

Consignacion que debe pagar el Ayuntamiento de la capital.	2,200	
Sobrante de las existencias en Caja del Instituto y Biblioteca en fin de 1858, despues de deducidos los gastos consignados en los presupuestos adicionales de 1859, ó sea resultado de los mismos.	36,179	01
Total.	54,379	01

GASTOS.

Personal.

Sobresueldo del Director.	2,000	
Un Catedrático de Psicología, Lógica y Etica.	8,000	
Otro de Física y elementos de Química.	8,000	
Otro de Historia natural.	8,000	
Otro de Retórica y Poética.	8,000	
Otro de Geografía é Historia.	8,0 0	
Dos de Matemáticas.	16,000	
Dos de Latin y Castellano.	16,000	
Uno de Latin y Griego.	8,000	
Otro de Francés.	8,000	106,500
Un Profesor de ejercicios prácticos de 1.ª enseñanza.	2,500	
Gratificacion al Eclesiástico encargado de las lecciones de Doctrina cristiana, Historia sagrada y Religion y Moral, segun lo prevenido en el art. 6.° de la Real orden de 30 de agosto de 1858.	2,000	
Idem de un Bedél.	3,000	
Idem del Conserge Bedél del Instituto, con obligacion de hacer el servicio de Ayudante preparador de los Gabinetes de Física é Historia natural.	4,000	
Idem del Portero del Instituto.	3,000	
Idem de un mozo.	2,000	

Material.

Arriendo de la casa agregada al Instituto, destinada á habitacion del Director y oficinas de la Direccion y Secretaría.	4,026	
Gastos ordinarios de Cátedras, aseo, limpieza, carbon y alumbrado del Instituto y casa agregada.	3,000	
Gastos de correo, franqueo, apartado, suscricion á los periódicos oficiales, impresiones, libros y demas gastos de escritorio de la Direccion y Secretaría.	3,500	
Gratificacion al Auxiliar de los trabajos de la Direccion y Secretaría.	1,500	
Reparos en el edificio del Instituto.	1,500	
Conservacion y adquisicion de instrumentos, máquinas y otros objetos relativos á la enseñanza de Física, Química, Historia natural y Geografía.	3,500	23,073
Conservacion, cultivo y fomento del Jardin Botánico.	2,600	
Alquiler de una caseta inmediata á dicho Jardin, desde la cual puede vigilarle el Jardinero en las horas de descanso.	400	
Para la compra de los premios ordinarios, mandados distribuir á los alumnos mas distinguidos del Instituto.	300	
Para gastos de escritorio de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública.	1,000	
Para pago del 1 p.% de recaudacion al Habilitado.	1,747	

Extraordinarios.

Para la adquisicion del solar y primeros gastos del nuevo local del Instituto, acordado de órden superior, por ser insuficiente el que hoy ocupa, y haberse entregado uno de sus dos pisos al Seminario conciliar, contiguo al mismo, por Real órden de 11 de agosto de 1857; y á fin de reunir en un mismo edificio las diversas dependencias del Instituto, hoy separadas, una de las cuales cuesta á la provincia un crecido arriendo, sin contar los diversos edificios que paga la misma en esta ciudad para los demas ramos de enseñanza que deban unirse al propio edificio, con arreglo al plano y presupuesto sometidos á la aprobacion superior.	40,000	40,000
Total.		169,573

RESUMEN.

Ingresos.	54,379	04
Gastos.	169,573	»
Déficit.	115,193	96

ARTÍCULO 2.°

Personal.

	Reales.
Por el sueldo del Inspector de primera enseñanza.	8,000
Para id. id. del Secretario de la Junta provincial de instruccion pública	7,000
Por id. id. del Director de la Escuela Normal.	10,000
Por id. id. de un segundo Maestro.	7,000
Por id. id. del Profesor de Religion y Moral.	4,500
Por id. id. del Escribiente de la Secretaría de la Junta.	2,000
Por id. id. del Portero-Conserje.	2,160

Material.

Para gastos de viage y abono de dietas al Inspector en la visita de las Escuelas de la provincia.	6,000
Para gastos de la Junta provincial de instruccion pública.	2,000
Para premio á los maestros que mas se distingan en la enseñanza.	2,000
Para compra de libros de la Escuela Normal.	1,500
Para recomposicion de menage, mápas, globos etc.	1,200
Para gastos de correo.	500
Para impresiones, papel y otros gastos de Secretaría.	1,200
Para gastos de la clase de Agrimensura y Agricultura.	1,000
Para reparo del edificio.	600

Para limpieza del Seminario y Escuela.	565
Para alquiler de la casa de las Escuelas.	4,000
Total.	57,825

Ingresos.

Por matrículas de los alumnos-maestros.	1,600
Total.	1,600

RESUMEN.

Gastos.	57,825
Ingresos.	1,600
Déficit.	56,225

ARTICULO 3.°

BIBLIOTECA.

	Reales.
Para los gastos de la misma.	10,454
Total.	10,454

CAPITULO 2.°

ARTICULO 4.°

Museo.

Nada.

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 5.°

ESCUELAS ESPECIALES.

Personal.	Rs.	Cs.
Por el sueldo del director profesor de la misma, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 23 de octubre de 1856.	8,000	
Para idem del conserje.	1,440	
Material.		
Para alquiler del local, alumbrado y demas gastos del establecimiento.	4,000	
Total.	13,440	

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO DE 1860.

Personal.	Rs.	Cs.
Para el sueldo del director profesor de la misma, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 23 de octubre de 1856.	8,000	
Para el sueldo del conserje.	1,440	
Material.		
Para alquiler del local, alumbrado y demas gastos del establecimiento.	4,800	
Total	14,240	

CAPITULO 2.°

ARTICULO 6.°

SOCIEDADES ECONÓMICAS.

Nada.

CAPITULO 3.°

BENEFICENCIA.

Establecimientos.	Gastos. Rs. vn.		Ingresos. Rs. vn.		Déficit. Rs. vn.		Sobrante. Rs. vn.	
Art. 1.° Hospitales.	178,882	58	79,318	50	99,563	88		
2.° Hospicios reunidos de Isabel II y Mercedes.	204,045		12,840		191,205			
3.° Inclusa.	143,698		34,212		109,486			
4.° Junta provincial de Beneficencia.	11,500		»		11,500			
5.° Estancias de dementes	5,000		»		5,000			
Calamidades públicas.	»		»		»			
Totales.	543,125	58	126,370	50	416,754	88		

COMPARACION.

Gastos.	543,125	58
Ingresos.	126,370	50
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	416,754	88

BENEFICENCIA PUBLICA.

CAPITULO 5.° — ARTICULO 1.°

HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN ROQUE DE ORENSE.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Víveres, utensilios y combustibles.		*Reales vn.*
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, segun relacion núm. 1.°	56,000	58,500
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio, segun relacion número 1.°	2,500	
Botica.		
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica, número 2.°		33,590
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.		
Reposicion y conservacion de camas y ropas, número 3.°	8,000	8,480
Idem idem y construccion de vestuario.	200	
Idem de efectos de cocina.	200	
Idem de despensa.	80	
Facultativos.		
Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion número 4.°	5,300	9,960
Idem de Cirugia, segun la misma relacion.	3,000	
Idem de Farmacia, segun la misma relacion.		
Idem de los Practicantes.	3,660	
Enfermeros y sirvientes.		
Honorario de enfermeros, relacion núm. 5.°	9,325	16,705
Idem de amas de lactancia.		
Idem de sirvientes, relacion núm. 5.°	7,380	
Empleados.		
Por el sueldo del Jefe, relacion núm. 6.°	5,000	11,960
Idem de subalternos.	6,960	
Gastos reproductivos.		
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos, relacion núm. 8.°	1,000	1,600
Compra de herramientas y útiles de talleres, id id.		
Para la asignacion del Habilitado de la Coruña.	600	
Cargas del Establecimiento.		
Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento, número 9.°	1,892	5,652
Para revoque de la fachada del establecimiento, igual á la de la obra nueva y rascado de ventanas.	3,760	
Culto y Clero.		
Honorario de los Capellanes, núm. 10.	3,000	4,500
Gastos y sostenimiento del culto.	1,500	
Gastos generales.		
Para los de reparacion de fincas, relacion núm. 11.	1,500	4,500
Extraordinarios é imprevistos.	2,000	
Gastos de escritorio.	1,000	
Total de gastos.		155,447

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Fincas y rentas propias.		
Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion núm. 12.	8,558 50	12,318 50
Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion n. 12.	3,760	
Ingresos eventuales.		
Del producto de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos que no pertenecen á la casa.	50,000	67,000
Idem de donaciones y legados ó limosnas.	17,000	
Total de ingresos.		79,318 50

RESUMEN.

Gastos.	155,447
Ingresos.	79 318 50
Déficit á satisfacer por la provincia.	76,128 50

RELACION NUM. 1.°

HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN ROQUE DE ORENSE.

RELACION *demostrativa de los gastos que se invierten anualmente en dicho establecimiento para la manutencion de los enfermos acogidos y dependientes del mismo que proceden del Hospicio.*

VÍVERES.	Rs. vn.
Para alimento de los enfermos en consideracion á que ingresan en este establecimiento individuos de toda la provincia, para los que se precisa gastar en pan, carne, vino, gallinas, pollos, unto, jamon, aceite, manteca, huevos, leche, sal, fideos, pañuelas, arroz, patatas, cebollas, ajos, azafran, azúcar, naranjas, esponjados, vizcochos, chocolate y todo lo demas que dispongan los facultativos.	50,000
Para manutencion del portero, dos enfermeras y agregado de la clase de hospicianos.	2,500
UTENSILIOS.	
Para compra y reparos de braseros, braserillos de manos, lámparas, faroles, candeleros, palmatorias, lavativas, algalias, espátulas, instrumentos de cirugia, palas raseras, tablados, mesillas, banquillos, mesas, biombos, camillas, alacenas, sidas, baños de madera, escobas, ercobones, almejas, barreños y orinales y sus cajas, escupideras, ollas, cubiertos, vasos, botellas, gicaras, redomas, ventosas, tarros y cántaros.	1,000
COMBUSTIBLES.	
En leña para las cocinas, carbon, estoraque, espliego, aceite, algodon y velas para las oficinas y enfermerias del establecimiento.	5 000
Total.	58,500

RELACION NÚMERO 2.

BOTICA.

RELACION *de los gastos que se calculan para suministrar en todo el año la Botica á los establecimientos de Beneficencia y mas que acuerde la Junta.*

PERSONAL.		Rs. vn.
Un Regente con el sueldo anual de	7,300	10,900
Un Mancebo idem idem de	2,160	
Un Mozo idem idem de	1,440	
EDIFICIO.		
Por la casa donde se halla establecida la Botica, que es propiedad de Don Vicente Gomez Romero y se le paga al respecto de 6 rs. diarios.		2,130
MATERIAL.		
Para toda clase de sustancias medicinales, exóticas é indigenas y mas que se precisan para surtir los establecimientos y para sanguijuelas.		19,060
UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
Para surtido de almireces, faroles, cazos, envases y demas útiles necesarios para dicha Botica, como igualmente papel y demás.		1,500
Total.		33,590

RELACION NUM. 3.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

RELACION *de los gastos que se hacen anualmente para reposicion y conservacion de las camisas, ropas, vestuario y útiles de cocina.*

CAMAS.	Rs vn.
Reposicion y composicion de sábanas, gergones, fundas, cabezales, colchones, almohadas, sobrecamas, camisas, camisones, túnicas, paños de manos, hilas, vendajes, cobertores, paja para el relleno de los gergones y jabon para lavar la ropa, se calculan.	8,000
VESTUARIO.	
Para vestuario de los agregados de este establecimiento para zapatos, camisas, pantalones, chaquetas y demás.	200
EFECTOS DE COCINA.	
Para compra y reparos de ollas de barro, de hoja de lata, espumaderas, trévedas, candiles, parrillas, trinchantes, asadores, cuchillos, almireces, potes, cazuelas de barro, coladores de hoja de lata y cerda, cazos y cacillos, jarros, manisitas, tarteras, chocolateras, badilas, machetas, achas, marra y cuñas.	200
EFECTOS DE DESPENSA.	
En la compra y reparo de balanzas, posas y romanas, machetas, cuchillos, tinajas, cántaros, arcas, estantes armarios, vinagreras, alacenas, cestillos y cestas.	80
Total.	8,480

RELACION NUM. 4.

Sueldo de Facultativos.

RELACION *de los sueldos que deben pagarse en el año á los Facultativos y Practicantes.*

	Rs. vn.
Para el sueldo del Médico, ademas de los 1,100 rs. que tiene por la Inclusa.	3,300
Pará idem del Cirujano idem de los 1,000 idem idem.	3,000
Para el de los Practicantes á 5 rs. diarios cada uno.	3,660
Total.	9,960

RELACION NUM. 5.

Sueldos de enfermeros y sirvientes.

	Rs. vn.
Relacion de los honorarios de tres Hermanas de la Caridad, que con los de las existentes en el Hospicio deben formar la fundacion del Hospital acordada por la Junta en sesion de 15 de enero de este año, á razon de 4 rs. diarios cada una y ademas 40 rs. mensuales por razon de vestuario tambien á cada una.	5,820
Un enfermero mayor cabo de sala con 5 rs. diarios.	1,825
Cinco enfermeros con 4 rs cada uno.	7,300
Dos enfermeras de la clase de hospicianas con la gratificacion de 100 reales cada una.	200
Un portero de la clase de hospicianos con la gratificacion de.	100
Un cocinero con 4 rs. diarios.	1,460
Total	16,705

RELACION NUM. 6.

Sueldos de empleados.

RELACION *de los sueldos que se precisan para satisfacer á los empleados.*

	Rs. vn.
Un director que lo es á la vez de la Inclusa sin ninguna retribucion y solo por el hospital con.	5,000
Un secretario contador, ademas de los 1,600 rs. que cobra por la Inclusa con.	2,5[illegible]0

Un administrador, ademas de los 2,000 rs. que cobra por la Inclusa con.	3,000
Un escribiente auxiliar con el sueldo de 4 rs. diarios.	1,460
Total.	11,960

RELACION NUM. 7.

Reproductivos.

RELACION *de los gastos que se presuponen para las labores de las viñas y huerta del establecimiento y asignacion del Habilitado en la Coruña.*

	Rs. vn.
Para hacer la poda, arjona, recomposicion de muros y demas labores de las fincas del establecimiento, asi como gastos de recoleccion de centeno, vino de renta y construccion de aperos de labranza.	1,000
Para la asignacion de don Cárlos José Barreiro, Habilitado y representante del establecimiento en la Coruña, para liquidar con las oficinas de la Intendencia militar de Galicia las estancias de individuos del ejército que mensualmente causan, tomar las libranzas y mandarlas á esta, por cuya habilitacion y portes de correo se le han asignado.	600
Total.	1,600

RELACION NÚM. 8.

CARGAS.

Relacion de las cargas que pesan sobre las fincas, rentas y demas del Establecimiento.

	Reales vn.
Para pago de contribuciones sobre todas las fincas del Establecimiento que se hallan en distintos Ayuntamientos de la provincia.	1,400
Para el pago de renta en dinero con que están gravadas dos casas, una en esta ciudad, calle de los Hornos, por la que se perciben 35 rs. de foro, y otra en la villa de Allariz que producen en arriendo 100 rs. al año.	7
Para idem de tres moyos de vino que se pagan á la Capilla del Rosario, sita en Moreiras, y uno á Alejandro Pardo, de Fuente Arcada, por la viña, de la Fuente de los Caños, al respecto de 80 rs. moyo.	320
Para idem por renta de la misma viña, se paga á los Sres. de Lemus anualmente.	165
Para el revoque de la fachada del establecimiento, igual á la obra nueva del mismo con rasgado y vidrieras, iguales á la de dicha obra nueva.	3,760
Total.	5,652

RELACION NÚM. 9.

Culto y Clero.

RELACION *de los gastos que se presuponen para el sostenimiento del Culto y honorario del Capellan.*

PERSONAL.	Rs. vn.
Honorario del Capellan.	3,600
MATERIAL.	
Para los gastos de monumento de Semana Santa, para aceite de la lámpara, reponer y componer la misma, candeleros, palmatorias, ornatos y ropas, la cruz, vasos sagrados correspondientes á la Capilla y oratorio, incluso oblata y cera para la administracion de los enfermos, misa, rosario diario y la conduccion de cadáveres al cementerio, con pago de derechos al enterrador.	1,500
Total.	4,500

RELACION NÚM. 10.

Relacion demostrativa de los gastos que se presuponen para obras, reparacion y conservacion de las fincas del Establecimiento y en edificio, gastos de escritorio é imprevistos.

REPAROS.	Reales vn.
Para blanqueo, teja y reteja de las oficinas del Establecimiento, conservacion de las fincas del mismo y mas reparos que se ocurran durante todo el año.	1,500
GASTOS DE ESCRITORIO.	
Para impresion de documentos militares y civiles ó de caridad, libros, papel de oficio y pobres, tinta, balduque, papel blanco, hilo, seda, cintas, lacre, arenillas, lapiceros, reglas, plumas, tijeras, cortantes, compases, reparo y compra de utensilios de la oficina del Establecimiento y arreglo de documentos del archivo.	1,000
IMPREVISTOS.	
Para los que puedan ocurrir en el año en los demas artículos y otros gastos que se creen.	2,000
Total.	4,500

RELACION NUM. 11.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Relacion del producto anual de las fincas, rentas y censos del establecimiento.

	Rs. vn.
Por la renta de noventa y cuatro moyos de vino que percibe de renta el establecimiento en diferentes puntos de la provincia, al precio de cuarenta reales moyo importan.	5,760

No se consigna la renta en centeno no redimida porque se invierte con los sirvientes y agregados de la clase de [illegible].

Por arriendo de una casa en Allariz, bienes en Sotomayor y otros en Piñor de Cea.	242 50
Por foros que anualmente cobra el establecimiento sin redimir y los redimidos que debe pagar la Hacienda.	5,000
Por censos de idem idem.	3,516
Por atrasos de los mismos y rentas.	2,000
Total.	12,518 50

RELACION NUM. 12.

INGRESOS EVENTUALES.

Relacion de las cantidades que ingresan por estancias de enfermos militares y otros conceptos.

	Rs. vn.
Por importe del pago de 10,000 estancias militares, guardia civil y carabineros que se recibirán en este establecimiento en todo el año y que pagan segun contrata á 5 rs. cada uno.	50,000
Por las tres quintas partes del indulto cuadragesimal de la publicacion en esta diócesis.	16,000
Por donaciones, legados ó limosnas.	1,000
Total.	67,000

GRAN HOSPITAL E INCLUSA DE SANTIAGO.

PROVINCIA DE ORENSE. — AÑO DE 1860.

EXTRACTO *de los presupuestos de gastos é ingresos del gran hospital é inclusa de Santiago, general central de Galicia para el año de 1860 con el dividendo del déficit que resulta hecho por la junta interventora del mismo establecimiento entre este partido judicial y las cuatro provincias de Galicia, con arreglo á lo establecido en Real orden de 19 de febrero de 1848, los cuales se remiten con esta fecha al Sr. Gobernador civil de la Coruña como Gefe superior de dicho establecimiento.*

Gastos.	Presupuesto del hospital.	Idem de la inclusa.	Total. Rs. vn.
Víveres, utensilios y combustibles.	106,696,51	1,466'56	108,163'7
Botica.	20,241'83	329	20,570'83
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	64,790'03	2,477'36	67,267'39
Facultativos.	24,200	3,650	27,850
Enfermos, sirvientes y cunas de lactancia.	54,224	167,799'41	222,023'41
Empleados.	31,800	3,000	34,800
Cargas del establecimiento.	12,707'07	3,213'91	15,920,98
Culto y clero.	16,821'27	»	16,821'27
Gastos generales.	22,105'83	4,269'68	26,375'51
	353,586'54	186,205'92	539,792'46
Ingresos			
Fincas y rentas propias.	130,546'16	19,026'71	149,572'87
Ingresos eventuales.	46,136'91	6,930'07	53,066'98
	176,683 07	25,956'78	202,639'85
Resúmen. Gastos.	353,586'51	186,205'92	539,792'46
Resúmen. Ingresos.	176,683'07	25,956'78	202,639'85
Resúmen. Déficit.	176,903'47	160,249'14	337,152'61

Segun estadística del año de 1858 resulta se acogieron en el establecimiento, con inclusion de los que quedaron existentes á fin de 1,857, 2,284 enfermos que causaron de estancias.	60,598
Idem de 246 militares que causaron.	5,582
Total de estancias.	66,180
Idem de la estadística de niños espósitos, con vista de la existencia anterior.	869
Ingresado en esta Caja general en el año de 1858.	364
	1,233
Se rebajan como mayores de 7 años de edad fallecidos y recogidos por sus madres.	304
Existencia en fin de 1858.	929

	Rs.	cénts.
Con vista de todo y de los dividendos del déficit de gastos hechos por la junta entre los contribuyentes, resulta haber correspondido á la provincia de Orense.		
Por los 74 enfermos y las 1,831 estancias que le resultaron de su cupo, le corresponden	5,199	95
Por los 135 expósitos que se designan en el cupo de los mismos le pertenecen	17,935	43
	23,135	38

Gran Hospital de Santiago Abril 13 de 1859.—El Alcalde presidente, el Marqués de Bóveda.—El representante de la provincia de la Coruña, Ignacio García Moreno.—El representante de la provincia de Lugo, ausente.—El representante de la pro-

Suplemento.

vincia de Pontevedra, Domingo García-Varela.—El representante de la provincia de Orense, vacante.—El Administrador, José María Varela.—Por acuerdo de la Junta, José Fernandez Crespo, Secretario.

NOTA.

	Rs.	Cs.
Segun los datos demostrados correspondió tambien por ambos conceptos de Hospital ó Inclusa.	»	»
Suma de la provincia de Orense.	23,435	38
A la provincia de la Coruña.	121,101	27
A la de Pontevedra.	70,454	11
A la de Lugo.	54,452	74
Y al Ayuntamiento de Santiago y mas del distrito de su juzgado por el concepto de enfermos.	64,709	11
Total déficit presupuestados los Rs. vn.	337,152	61

BENEFICENCIA PÚBLICA.

HOSPICIO DE ISABEL II EN SUS DOS DEPARTAMENTOS DE HOMBRES Y MUGERES.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Viveres, utensilios y combustibles.		*Reales vellon.*
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos segun relacion número 1.°	140,400	140,400
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.		
Reposicion y conservacion de camas y ropas.	5,000	
Idem idem y construccion de vestuario.	16,000	21,600
Idem de efectos de cocina.	500	
Idem de despensa.	100	
Empleados.		
Idem de Subalternos, relacion núm. 6.°	20,220	20,220
Sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion.		
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios	1,000	1,000
Gastos reproductivos.		
Compra de artículos para manufacturas, núm. 8.°	5,000	
Sueldo ó asignacion de maestros.	8,605	14,805
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	200	
Compra de herramientas y útiles de talleres.	1,000	
Cargas del Establecimiento.		
Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento, relacion núm. 9.°	420	420
Culto y Clero.		
Funciones de Iglesia, relacion núm. 10.	600	600
Gastos generales.		
Para los de reparacion de fincas, relacion núm. 11.	2,000	
Extraordinarios é imprevistos.	2,000	5,000
Gastos de escritorio.	1,000	
Total de gastos.		204,045

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Fincas y rentas propias.		
Por el producto de las fincas propias de este Establecimiento, segun relacion núm. 12	1,340	1,340
Ingresos eventuales.		
Del producto de manufacturas, número 12.	2,000	
Idem de la venta de efectos.	3,000	11,500
Idem de donaciones y legados y productos de música.	6,500	
Suma.		12.840

RESUMEN.

Gastos.	204,045
Ingresos.	12,840
Déficit á satisfacer por la provincia.	191,205

RELACION NÚMERO 1.°

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

Relacion demostrativa de lo que se calcula necesario para dicho artículo.

VIVERES.	Rs. vn.
Para estancias de 360 hospicianos y espósitos mercenarios acogidos y empleados que disfrutan este beneficio en la forma siguiente: pan centeno blanqueado una libra para cada recogido, y libra y media para los que diariamente se emplean en oficios fuertes. Racion variada alternando con arroz, garbanzos, habas, castañas secas, patatas, verdura, judias y otras legumbres bien condimentadas con tocino, manteca, aceite, sal, cebollas, ajos, pimiento y demas necesario para preparar el desayuno, comida de mediodia y cena, de conformidad con el art. 91 del Reglamento vigente: para los pensionistas distinguidos y celadores un cuarteron de vaca diariamente á cada uno y para los enfermos pan de trigo, jamon, gallina, garbanzos, leche de vaca y pollina, chocolate, azucar, miel, vizcochos, naranjas, limones, esponjados, azafran y demas que el facultativo disponga para alimentos de dichos enfermos; para todo pues, calculando con la posible economía que gastarán unos con otros á real diario cada uno, se necesitan.	131,400
Utensilios.	
Para compra y reparos de calderos, braseros, faroles, lámparas, palmatorias, candeleros, lavativas, mesas, manteles, alacenas, sillas, baños de madera, escobas, rascadores, escobones, aljofainas, aguamaniles, barreñas, barreñones, orinales, ollas, tazas, platos, cubiertos, vasos, gicaras, botellas, redomas, ventosas, tarros, cántaros y demas necesario para útiles.	3,000
Combustibles.	
Para leña, carbon, aceite y algodon para la cocina y para la enfermería y demas oficinas de los establecimientos, así como velas de sebo.	6,000
Total.	140,400

RELACION NÚMERO 2.°

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA.

Relacion de los gastos que se precisan para dicho artículo.

Camas.	Rs. vn.
Para sábanas, gergones, mantas, cobertores, almohadas, tablas, banquillos, paja para el relleno de los gergones y jabon para lavar la ropa de todo el servicio.	5,000
Vestuario.	
Para camisas, pantalones, chalecos, anguarinas, chaquetones para invierno y verano, sombreros, sayas, chaquetas, justillos, mantillas, pañuelos, zapatos y demas necesario para todos los acogidos de ambos sexos.	16,000
Utiles de cocina.	
Para compra y reparos de potes, calderos, sartenes, cazos, chocolateras, cuchillos y demas necesario.	500
Despensa.	
Para comprar y reparar arcas, tinajas, romanas, ceñidores y demas útiles.	100
Total.	21,600

RELACION NÚM. 6.°

Sueldos de empleados.	*Rs. vn.*
Un Director sin sueldo.	
Un Maestro de escuela que á la vez auxiliar de la Direccion con.	3,000
Un Celador mayor que es á la vez Ayudante de la escuela.	2,200
Un Portero con.	720
Un Guarda-ropa con.	720
Para siete Hermanas de la Caridad con el sueldo de 4 rs. diarios, y 40 rs. mensuales mas á cada una por razon de vestuario.	13,580
Total.	20,220

RELACION NÚM. 7.°

OBJETOS DE EDUCACION.

Relacion de los gastos que se presuponen para este artículo.

	Reales vn.
Para la compra de libros, papel, tinta, plumas y demas necesario para la educacion de todos los acogidos en ambos sexos.	1,000
Total.	1,000

RELACION NUM. 8.°

Reproductivos.	Rs. vn.
Un maestro de música con.	5,000
Otro de sastre con.	1,820
Otro de zapatería que lo es un hospiciano solo con	500
Un maestro de telares con.	2,920
Una maestra de idem con.	500
Para compra de utensilios en los talleres de sastrería, carpintería, zapatería y composicion de instrumentos de música.	1,000
Para compra de hilazas, seda, estambre y otros efectos que se necesitan para hacer las obras para fuera, composicion de los telares y mas artefactos de los mismos.	5,000
Para los gastos que se ocasionen en el cultivo de la huerta y viña que accidentalmente posee el establecimiento y conservacion de los jardines propios del mismo.	200
Total.	14,805

RELACION NUM. 9.°

CARGAS.

RELACION *de los gastos que se presuponen para este artículo.*	*Rs. vn.*
Para un censo que se paga á la S. I. Catedral de esta ciudad, sobre una huerta que temporalmente disfruta el establecimiento.	100
Para pago de las contribuciones que se imponen á las rentas y fincas que temporalmente disfruta.	320
Total.	420

RELACION NUM. 10.

CULTO Y CLERO.

Relacion de los gastos que se presuponen necesarios para este artículo.

	Rs. vn.
Para la compra de cera para administrar los acogidos enfermos, entierro á los que fallecen dentro del establecimiento, derecho de sepultura, oblata y demas.	600
TOTAL.	600

RELACION NUM. 11.

GENERALES, EXTRAORDINARIOS É IMPREVISTOS.

Relacion de los gastos que se presuponen para dicho artículo.

Generales.	Rs vn
Para reparos, blanqueo, teja y reteja, pisos y demas que se conceptúan necesarios en todo el año en las oficinas de ambos establecimientos.	2,000
Escritorio.	
Para impresiones de documentos, libros, papel blanco de oficio y de pobres, tinta, oblea, arenilla, lacre, balduque, lapiceros, plumas, cortantes, hilo, seda, compases, cuadrillos, reglas y demas útiles necesarios, así como reposicion y conservacion de los efectos de oficina.	1,000
Imprevistos.	
Para los que puedan ocurrir durante el año en los demas artículos y gastos que se creen.	2,000
TOTAL.	5,000

RELACION NÚM. 12.

INGRESOS EVENTUALES.

Relacion de los productos que se calculan ingresarán por dicho concepto.

	Rs. vn.
Por importe de los foros y censos pertenecientes al ex-Convento de Trinitarios descalzos de Correjanes, cuyas rentas se disfrutan temporalmente por el establecimiento.	1,340
Por productos que se calculan dará la música en las funciones á que sea llamada á tocar.	4,500
Por productos, manufacturas que consiste en tejer lienzos, estopas, estopillas, mantelería, trenzas, flecos, cintas, calcetar, hilar, coser, planchar y bordar.	2,000
Por venta de efectos en los talleres y telares del establecimiento.	3,000
Por productos de suscripciones voluntarias.	2,000
TOTAL.	12,840

BENEFICENCIA PUBLICA.

CAPITULO 3.° — ARTICULO 3.°

INCLUSA PROVINCIAL DE ORENSE.

VÍVERES UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

		Reales vn.
Víveres, utensilios y combustibles.		
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, segun relacion núm. 1.°	2,600	2,600
Botica.		
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica, núm. 2.°		80
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.		
Reposicion y conservacion de camas y ropas, núm. 3.°	280	
Idem id. y construccion de vestuario.	3,620	3,960
Idem de efectos de cocina.	60	
Facultativos.		
Por sueldo de los de medicina, segun relacion núm. 4.°	1,100	2,100
Idem de cirugía, segun la misma relacion.	1,000	
Enfermeros y sirvientes.		
Idem de amas de lactancia, núm. 5.°	124,038	124,038
Empleados.		
Por el sueldo del Jefe, relacion núm. 6. Director sin sueldo.	»	8,320
Idem de subalternos.	8,320	
Gastos generales.		
Para los de reparacion de fincas núm. 8.	400	
Extraordinarios é imprevistos.	1,000	2,600
Gastos de escritorio.	1,200	

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Fincas y rentas propias.		
Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion núm. 9.	320	3,612
Por idem de las rentas que por menor expresa la relacion núm. 9.	3,292	
Ingresos eventuales.		
Idem de donaciones y legados.	30,600	30,600
Total de Ingresos.		34,212

RESUMEN.

Gastos.	145,698
Ingresos.	34,212
Déficit á satisfacer por la provincia.	109,486

RELACION NUM. 1.

Víveres, utensilios y combustibles.

Relacion de los gastos que se presuponen para víveres, utensilios y combustibles que se precisan para todo el año.

VÍVERES.	Rs. vn.
Para la manutencion de dos nodrizas, con las que se invierten diariamente y con los niños que vienen enfermos de poder de las amas para ser curados y de los que se incorporan y recogen; pan centeno, carne y vino para las primeras, y para las segundas pan de trigo, manteca, leche, azúcar, chocolate y vizcochos.	2,380
Utensilios.	
Para la compra y reposicion de pisteros, cunas, sillas, bancos, arcas, pucheros, platos, tazas y demas.	60
Combustibles.	
Para la compra de aceite para la lámpara, velas, leña y carbon.	160
Total.	2,600

RELACION NUM. 2.°

BOTICA.

Relacion de los gastos que se presuponen para dicho artículo, á saber:

	Rs. vn.
Para cristales de vacuna para la inoculacion de los expósitos y mas niños pobres de la provincia.	80
TOTAL.	80

RELACION NUM. 3.°

CAMAS, ROPAS, VESTUARIOS Y ÚTILES DE COCINA.

Relacion de los gastos que se presuponen para la reparacion de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Camas y ropas.	Rs. vn.
Para la reparacion y composicion de sábanas, mantas, tablas y jabon para lavar la ropa de la Inclusa.	280
Vestuario.	
Para la construccion de camisas, fajos, bayetas, pañales, chambras y gorras de los niños que ingresen en el establecimiento.	3,620
Útiles de cocina.	
Para la reposicion y composicion de los efectos y útiles de cocina.	60
TOTAL.	3,960

RELACION NUM. 4.°

SUELDO DE FACULTATIVOS.

Relacion de los gastos que se presuponen para pagar los sueldos de Facultativos.

	Rs. vn.
Por el sueldo del Médico.	1,100
Por el del Cirujano.	1,000
TOTAL.	2,100

RELACION NUM. 5.°

SUELDOS DE AMAS.

Relacion de los gastos que se presuponen para hacer el pago de los honorarios de amas que lactan y crian niños del Establecimiento.

	Rs. vn.
Para el honorario de dos nodrizas internas de la Inclusa al respecto de un real diario; y demas amas que lactan y crian hasta la edad de tres años á razon de 15 rs. mensuales, y de tres á siete al respecto de 11 rs. tambien mensuales, se calculan precisos.	124,038
TOTAL.	124,038

RELACION NUM. 6.°

SUELDOS DE EMPLEADOS.

Relacion de los sueldos que se presuponen para los empleados del establecimiento.

	Rs. vn.
Un Director sin mas sueldo que el que tiene por el Hospital.	1,000
Un Secretario-Contador con.	2,000
Un Administrador con.	
Un Escribiente Auxiliar dedicado exclusivamente á los trabajos de la Inclusa.	1,440
Dos Hermanas de la Caridad encargadas de la Inclusa, con el sueldo de 5 rs. diarios y 40 rs. mensuales por razon de vestuario.	3,880
TOTAL.	8,320

RELACION NÚM. 8.
GASTOS GENERALES, EXTRAORDINARIOS É IMPREVISTOS.

Relacion de los gastos que se presuponen para cubrir los expresados, á saber:

Reparos.	*Rs. vn.*
Para blanqueo, teja y reteja de las oficinas del establecimiento, reparacion y conservacion de los muros de un prado y de dos fincas que tienen en arriendo en el pueblo de Piuca.	400
Escritorio.	
Para gastos de oficinas como son, impresiones, libros, papel de oficio, pobre y blanco, tinta y plumas, obleas, lacre, arenilla, cortaplumas, reglas, cuadradillos y conservacion de los utensilios y demas enseres de la oficina y de lo que por igual concepto se necesita para las Hermanas de la Caridad.	1,200
Imprevistos.	
Para los que puedan ocurrir en todo el año.	1,000
Total.	2,600

RELACION NUM. 9.
FINCAS, RENTAS PROPIAS Y EVENTUALES.

Relacion de las fincas, y rentas qne tiene este establecimiento, con las que, é ingresos eventuales, cuenta para hacer frente á los gastos que se presuponen.

FINCAS.	Rs. vn.
Produce anualmente el prado y heredad que tiene en la Piuca de Maceda, y está arrendado en.	320
RENTAS.	
Percibe de renta anualmente veinte ferrados de centeno que al respecto de 8 reales uno, importa.	160
Idem en metálico por foros y censos.	3,132
EVENTUALES.	
Por las tres quintas partes del Indulto cuadragesimal de la predicacion de esta Diócesis.	30,000
Por limosnas y legados.	600
Total.	34,212

CAPITULO 3.°—Articulo 4.°
Junta de Beneficencia.

	Rs. vn.
Por los que se detallan en la relacion adjunta.	11,500.

Presupuesto que forma esta Junta de los gastos de personal y material de la misma.

Personal.	Rs. vn.
Para sueldo del Secretario.	4,000
Para idem id. de un Oficial.	3,500
Para idem id. de un Auxiliar.	2,000
Material.	
Para gastos de escritorio.	2,000
Total.	11,500

CAPITULO 3.°—Articulo 5.°
Estancias de dementes.

	Rs. vn.
Para atender á los gastos que por dicho concepto se originen.	5,000

CAPITULO 4.°—Obras publicas.—*Artículo único.*

	Rs. vn.
Conservacion reparacion y obras de nueva construccion.	500,000

OBRAS PUBLICAS.—Articulo unico.
Material.

	Rs. vn.
Para la construccion de las carreteras de primer orden de Vigo á Castilla, y de Pontevedra á Orense, á calidad de reintegro por el Estado.	500,000

CAPITULO 5.°—Articulo unico.—*Correccion pública.*

	Rs. vn.
Cárceles.	8,000

CORRECCION PÚBLICA.—Articulo único.

	Rs. vn.
Para atender al socorro de los presos que están sufriendo condena en la carcel de esta capital.	4,000
Para gastos de personal y material de la carcel de la Audiencia del distrito, segun Real orden de 12 de octubre de 1855.	4,000
	8,000

CAPÍTULO 6.°—Montes.—Articulo único.

	Rs. vn.
Conservacion y fomento de los mismos.	14,000

MONTES.—Articulo unico.
Personal.

	Rs. vn.
Para sueldo del perito agrónomo con arreglo á la Real orden de 21 de enero de 1850.	6,000
Para idem de los guardas mayores á 4,000 rs. cada uno conforme á la Real orden de 15 de junio último.	8,000
Total	14,000

CAPITULO 7.°—Artículo unico.—Otros gastos.

Por los que se detallan en la relacion adjunta.	120,700

CAPITULO 7.°—Articulo unico.—Otros gastos.

Personal.	*Rs. vn.*
Por el haber del Médico Director de los baños minerales de Carballino y Partovia.	8,000
Por el del encargado de la provincia para la liquidacion de suministros de tropas, segun ha sido nombrado al efecto por la Diputacion de la misma.	4,380
Material,	
Para pago del servicio de bagajes, conforme á la Real orden de 18 de agosto de 1857.	50,000
Para idem del Boletin oficial de la provincia, segun lo dispuesto en Real orden de 8 de octubre de 1856.	50,000
Para satisfacer á los facultativos que se ocupen en los reconocimientos de quintos.	6,000
Para idem de los talladores.	1,000
Para suscricion de 11 ejemplares del Boletin oficial del Ministerio de Fomento.	1,320
	120,700

CAPÍTULO 8.°—Gastos voluntarios.—Articulo unico.

	Rs. vn.
Por lo que detalla la relacion adjunta.	116,000

GASTOS VOLUNTARIOS.—Articulo unico.

	Rs. vn.
Para auxiliar los trabajos de las carreteras de tercer orden y caminos vecinales.	110,000
Para indemnizacion del Ingeniero de la provincia.	6,000
Total.	116,000

CAPITULO 9.°—Imprevistos.—Articulo unico.

Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año.	30,000

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.

RESUMEN.

	Relacion de productos.	*Reales vellon.*
1.ª	Generales.	»
2.ª	Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.	85,000
3.ª	Arbitrios establecidos.	»
4.ª	Instruccion pública.	55,979 04
5.ª	Beneficencia.	126,370 50
	Total de ingresos ordinarios.	265,349 54
6.ª	Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.	1.358,468 75
	Total general de ingresos.	1.623,818 29

RELACION NUM. 1.°
GENERALES.

Nada.

RELACION NUM. 2.—Derechos de portazgos y barcages.

Por los productos de arrendamiento de los pontazgos de Orense y Ribadavia y barcage de Porto-Corbeira.	85,000

RELACION NUM. 3.—Arbitrios establecidos.

Nada.

RELACION NUM. 4.—Instruccion pública.

Por el total de ingresos destinados especialmente á este ramo segun los presupuestos parciales del mismo.	55,979 04

RELACION NUM 5.—Beneficencia.

Producto líquido de las fincas, censos, otros derechos, manufacturas y donativos de los cuatro establecimientos de Beneficencia segun se espresa en sus respectivos presupuestos, á saber:

Del Hospital de San Roque.	79,318 50
De los Hospicios reunidos de Isabel II y Mercedes.	12,840
De la Inclusa provincial.	34,212
	126,370 50

RELACION NUM. 6.

Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.

	Reales vellon.
Por el sobrante que resultó en el presupuesto del año anterior	348,152 75
Por un recargo de 5 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	333,342
Por otro idem de 10 por 100 sobre la de subsidio industrial del comercio.	28,685
Por otro idem de 50 por 100 sobre la de consumos.	648,289
Total.	1.358,468 75

RESUMEN
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y DE INGRESOS.

	Reales vellon.
Gastos.	1.710,107 38
Ingresos.	1.623,818 29
Déficit general.	86,289 09

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Orense 27 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.